



OSORNO, 05 de Enero de 2010.

MAT.: DELEGA ATRIBUCIONES EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 73/2010

Vistos:

El Decreto Exento N°1145 del 27/03/2009. que delega atribuciones al Director de Administración Municipal;

El Decreto Exento N° 4771 del 23/11/2009 que Modifica Decreto Exento N° 1145 del 27/03/2009;

Lo dispuesto por el artículo 58 letra a) de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

Los preceptos contenidos en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 56 y 63 letra j), sin perjuicio de las demás facultades que me confiere la misma Ley;

Lo estipulado en el artículo 41 de la Ley No.18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

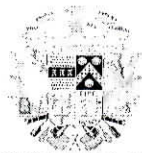
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 letra a) de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece como obligación funcionaria el desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular, y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación.

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, consagra que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, mientras que su artículo 63 letra j), contempla como atribución del Alcalde la de delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las señaladas en las letras c) y d) del mismo precepto.

Que la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575, contiene normas supletorias referentes a la materia, estableciendo en su artículo 41 los principios ordenadores de la delegación de atribuciones. *D.*



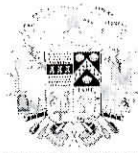


DECRETO:

1.- DELEGASE a contar de la fecha del presente decreto, en el **DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, las atribuciones, funciones y competencias concernientes a las siguientes materias:

- 1.1. Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultad que comprende la de autorizar la ocupación de bienes, municipales y nacionales de uso público, excepto en los casos regulados por el Decreto Exento N°2383 de 25.07.03 (N°1 letra b).
- 1.2. En conjunto con el Director de Administración y Finanzas, autorizar las colocaciones en el mercado de valores, de excedentes estacionales, de acuerdo al procedimiento señalado por la Alcaldía.
- 1.3. Dictar y resolver las destinaciones y asignaciones del personal de las Plantas Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 1.4. Fijar los horarios de funcionamiento extraordinario y/o de emergencias de las dependencias que correspondan, como asimismo los funcionarios que deban cumplir un horario especial, salvo los casos de los Departamentos de Educación y Salud.
- 1.5. Autorizar Feriados Legales a los Directores Municipales.
- 1.6. Autorizar Permisos sin goce de remuneraciones a los funcionarios, previo informe del Director respectivo.
- 1.7. Visar las solicitudes de Comisiones de Servicios con y sin viático de los Directores.
- 1.8. Celebrar contratos de arriendo, compraventa y otros, respecto de bienes muebles e inmuebles para el buen cumplimiento de los fines municipales, cumpliendo las formalidades legales del caso.
- 1.9. Ordenar la adquisición de bienes muebles y contrataciones de servicios, que sean necesarios para enfrentar situaciones de emergencia producidos en la comuna. Esta facultad comprende la de suscribir los decretos de contratación directa, en su caso.
- 1.10. Autorizar para viajar fuera de Osorno, a vehículos menores, buses y camiones municipales, fijándose las condiciones, destino y plazo del servicio, comprende la facultad de suscribir los decretos respectivos.
- 1.11. Solicitar a la Intendencia de la Región de Los Lagos, la autorización y los salvoconductos para el libre tránsito de los vehículos municipales, en el caso que se requiera.
- 1.12. Suscribir decretos destinados a las siguientes materias:
 - 1.12.1. Otorgar el patrocinio de la Municipalidad a personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades con fines benéficos, sociales o culturales.
 - 1.12.2. Autorizar el pago por servicios prestados a personas naturales de conformidad a los convenios suscritos por la Municipalidad. *D:*





- 1.12.3. Autorizar el pago por concepto de indemnizaciones a funcionarios municipales, de Salud y Educación de conformidad a la legislación vigente.
- 1.12.4. Aceptar donaciones de bienes inmuebles, previo acuerdo del Concejo.
- 1.12.5. Otorgar auspicio municipal respecto de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Local de derechos.
- 1.12.6. Firmar los decretos correspondientes de aprobación de presupuestos municipales, de Salud y Educación.
- 1.12.7. Suscribir y aprobar la dotación de salud y dotación docente, previo acuerdo del Concejo.
- 1.12.8. Dar visto bueno a las solicitudes de trabajos extraordinarios de los Directores municipales.
- 1.13. Suscribir oficios o comunicaciones dirigidas a entidades y/o servicios públicos.
- 1.14. Suscribir estadística mensual enviada al Servicio de Salud Osorno.
- 1.15. Suscribir intermediación de medicamentos (Central de Abastecimiento del S.N.S.S.)
- 1.16. Suscribir certificados de pago de cotizaciones previsionales.
- 1.17. Informe de actualización presupuestaria, sector municipal, salud y educación.
- 1.18. Informe analítico presupuestario de iniciativas de inversión sector municipal, salud y educación.
- 1.19. Balance de comprobación y de saldos, sector municipal, salud y educación.
- 1.20. Informe analítico de variaciones de la ejecución presupuestaria, sector municipal, salud y educación.
- 1.21. Informe analítico de variaciones de la deuda pública, sector municipal, salud y educación.
- 1.22. Informe analítico de variaciones de la ejecución presupuestaria, de iniciativas de inversión, sector municipal, salud y educación.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las facultades conferidas al delegado serán ejercidas, en caso de ausencia o impedimento del Titular, por sus subrogantes legales.

3.- DEJASE CONSTANCIA que el delegado designado precedentemente, contará con todas las atribuciones y facultades necesarias para ejercer los cometidos delegados, debiendo rendir cuenta detallada de los mismos cuando el Alcalde se lo solicitare. 21





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Recursos Humanos

4.- DEJESE SIN EFECTO Decreto Exento N° 1145 del 27/03/2009.
que delega atribuciones al Director de Administración Municipal y Decreto
Exento N° 4771 del 23/11/2009 que Modifica Decreto Exento N° 1145 del
27/03/2009.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



M. Gallardo
MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



J. Bertin
JAIME A. BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

P: 4
JABV/MIGO/YJUR/PMC/SXBC/nmrr.

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración Municipal
- Unidades Municipales
- Archivo Dpto. Recursos Humanos
- Archivo Delegación Atribuciones.

